

**Certifico:** Que la Ministra Sra. Letelier se declara inhabilitada para conocer de la presente causa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N° 3 inciso sexto de la Constitución Política de la República, garantía del debido proceso y por motivos de imparcialidad, en relación con la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, toda vez que su hija, Sra. Constanza Cereceda, presta servicios a honorarios en la señalada entidad. Valparaíso, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Sebastian Tapía Astudillo  
Relator de Cuenta.

dgm  
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Proveyendo a folio N°1 “Ingreso Recurso”:

A lo principal: Por interpuesto recurso de protección. Informe (i) **I. Municipalidad de Viña del Mar**, (ii) **Televisión Nacional de Chile** y (iii) **Canal 13**, dentro del plazo de ocho días, debiendo adjuntar todos los antecedentes necesarios para la correcta inteligencia y resolución del recurso deducido, bajo apercibimiento de prescindir del mismo. Acompáñese copia de las piezas pertinentes. **Requírase por la vía más expedita.**

Al primer otrosí: Habiendo sido incorporados los documentos a la carpeta virtual, téngaseles por acompañados.

Al segundo otrosí: Téngase presente al patrocinio. En cuanto al poder, venga en forma, debiendo constituirse ante la Sra. Secretaria de la Corte ingresando a la página web [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl), debiendo tomar la siguiente ruta: Tribunales del País; Corte de Apelaciones; Corte de Apelaciones de Valparaíso; Guía de Atención de Público y atención especial: autorizaciones virtuales de patrocinio y poder.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio emisor.  
**N°Protección-217-2024.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CTRXLBGXJ

Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministra Rosa Aguirre C., Ministra Suplente Sara Marcela Covarrubias N. y Abogado Integrante Raul Eduardo Nuñez O. Valparaiso, veintidos de enero de dos mil veinticuatro.

En Valparaiso, a veintidos de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CTRXLBDGXJ